



DSAD N°: 055/20

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 30 ABR 2020

**VISTO**, la Ley 27431 y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16, R.P. N° 942/14, R.P. N° 340/18 y R.P. N° 913/19; la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17 y el CUDAP EX.HCD: 0003564/2019 por el cual tramita la transferencia sin cargo de un vehículo en condición de rezago, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Parroquia San José, mediante nota firmada por el Párroco de la misma a fojas 1, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la transferencia sin cargo de un vehículo en desuso.

Que sin perjuicio de haber sido la entidad mencionada beneficiada con la transferencia sin cargo de un vehículo en condición de rezago, mediante la DSAD 180/19, dicha transferencia no pudo concretarse, debido a que no posee Personería Jurídica, conforme fue informado a fojas 34.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la DSAD N° 180/19.

Que la citada anteriormente requiere que la transferencia sin cargo de un vehículo en desuso, sea realizada a la Cooperativa de Trabajo San José limitada de la localidad de Ciudad Evita, Buenos Aires, siendo el mismo beneficiario que solicitó la donación inicial ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante nota firmada por el Presidente de la misma a fojas 35.

Que la Cooperativa de Trabajo San José limitada orienta sus actividades a la administración y gestión de centros de prevención y recuperación de adictos incluyendo actividades tales como: recreación, esparcimiento, mantenimiento, alimentación y otras afines.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°. 055/20

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

Que la Dirección de Automotores, a fojas 14 ha informado que el vehículo Peugeot Partner Patagonia, dominio LTM 899, PAT 37434 (censo 33.511) está en condición de ser transferido sin cargo por encontrarse en desuso.

Que la recepción del vehículo por parte de la Cooperativa de Trabajo San José limitada, se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentren al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de la Ley 27431 en su art. 76° y modificatorias, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16, R.P. N° 942/14, R.P. N° 340/18 y R.P. N° 913/19 y la Disposición de la Secretaría Administrativa, DSAD N° 45/17

Por ello,

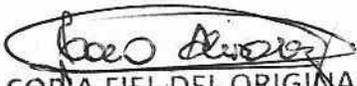
**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la transferencia sin cargo a favor de la Cooperativa de Trabajo San José limitada, CUIT 30-71610552-7 de un vehículo declarado en condición de rezago, que se detalla en el Anexo I, y forma parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO CON 00/100 (\$ 1,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de la transferencia sin cargo, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 055/20

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

vehículo confeccionando el acta de entrega a la Cooperativa de Trabajo San José limitada.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar de baja de los registros patrimoniales el vehículo transferido.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar sin efecto la DSAD N° 180/19.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

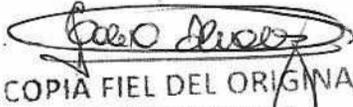
DSAD N°: 055/20

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

ANEXO I

RUBRO	N° PAT	N° CENSO	DESCRIPCION	DOMINIO	NRO. MOTOR	NRO. CHASIS	VALOR RESIDUAL
432	37434	33511	PEUGEOT PARTNER PATAGONIA	LTM899	10DBWH0007600	8ADGJN6ACD516709	\$1,00
TOTAL							\$1,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION